

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Rodríguez y Correa Abogados S.A.S. vs Luis Emilio Martínez Hernández. Radicación No. 2020-00162-00.**

Conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la demandante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por el curador *ad litem* designado para actuar en nombre y representación de los herederos inciertos e indeterminados del causante Luis Emilio Martínez Hernández (folios 94 al 99 C. 1), , para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por Secretaría, contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al Despacho.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbadd920ca427f343c27bd78ac3fd280dd54a3987c53d67380d754bc4070e2c3**

Documento generado en 28/01/2022 01:36:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>